

que juzgava convenientes para fomentar las Fábricas de betunes establecidas en Tortosa; y siendo uno de ellos la declaracion del fuero de la misma Marina con la exencion de quintas y sorteos concedida á los trabajadores de las de Quintanar de la Sierra, Provincia de Búrgos , tuve á bien por otra Real Orden dirigida al mi Consejo en nueve de Mayo del mismo año de mil setecientos noventa y tres , declarar ámbas gracias á los de las de Tortosa , limitada la de exencion de quintas para el ejército á los hijos y nietos de los fabricantes en la forma , y con las precauciones expresadas para los de Quintanar , á fin de evitar abusos. Y posteriormente por otra Real Orden de nueve de Abril de mil setecientos noventa y quatro , con ocasion de cierta causa formada por el Alcalde de Quintanar de la Sierra contra un operario de la Fábrica de betunes de aquella Villa , fuí servido conceder el fuero de Marina á los individuos de estas Fábricas igual que á los de las de Tortosa. Sin embargo de estas determinaciones se allanó á los individuos de las Fábricas de betunes de Tortosa el fuero de Marina , y demas que les está declarado , por la necesidad de atender al servicio de Somatenes , y otros indispensables en las circunstancias de la proxima pasada guerra , habiéndose experimentado por ello notable decadencia en dichas Fábricas ; por lo qual , y considerando que no podrian subsistir armadas las fuerzas navales si faltaban las materias precisas para la construccion , carena , y recorrida de los baxeles , y que por lo tanto los operarios empleados en la fabricacion de betunes no hacian servicio ménos importante en la ocupacion de sus trabajos que en el exercicio de las armas , mandé al Capitan General del ejército de campaña de Cataluña en once de Mayo del año proximo pasado , que todos los individuos que estuviesen empleados de efectiva existencia en las Fábricas de betunes continuasen en ellas libres de todo alistamiento ó servicio militar , para que por ningun motivo se les distraxese de sus labores en que eran tan útiles y necesarios á mi servicio ; pero no obstante esto , me ha representado el Ministro de Marina , que á pesar de haber tomado quantos medios le ha dictado la prudencia en esta urgente necesidad , no ha podido reducir á trabajar en aquellas Fábricas á los que ántes se empleaban en ellas ; y en su inteligencia , y teniendo presente lo que tambien me ha expuesto la Junta del Departamento de Cartagena sobre ser de la mayor importancia atender al fomento y conservacion de los fabriqueros de
be-

